



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 3988-2024-CG/GRTA-SVC

OPERATIVO DE VISITA DE CONTROL
BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
TACNA, TACNA, TACNA

**“INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS
BÁSICOS Y ACCESIBILIDAD EN LAS IIEE PÚBLICAS DE NIVELES
PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”**
EJE DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 DE FEBRERO DE 2024 AL 26 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I
TACNA, 28 DE FEBRERO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 3988-2024-CG/GRTA-SVC

**“INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS BÁSICOS Y
ACCESIBILIDAD EN LAS IIEE PÚBLICAS DE NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”**

“EJE DE INCLUSIÓN EDUCATIVA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS..	20
VIII. CONCLUSIONES	20
IX. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICES.....	21

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 3988-2024-CG/GRTA-SVC

**“INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS BÁSICOS Y
ACCESIBILIDAD EN LAS IIEE PÚBLICAS DE NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”**

“EJE DE INCLUSIÓN EDUCATIVA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna acreditado mediante oficio n.° 470-2024-CG/GRTA de 19 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L475-2024-048, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en las dimensiones estratégica y administrativa¹, para el Buen Inicio del Año Escolar 2024, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas de eficiencia y eficacia de la gestión educativa.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si la institución educativa pública de Educación Básica Regular “Institución Educativa 42008 Juana Gonzales de Parodi”, viene cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en la dimensión estratégica, para el Buen Inicio del Año Escolar 2024, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas de eficiencia y eficacia de la gestión educativa.

2.2.2 Determinar si la institución educativa pública de Educación Básica Regular, “Institución Educativa 42008 Juana Gonzales de Parodi”, viene cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en la dimensión administrativa, para el Buen Inicio del Año Escolar 2024, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas de eficiencia y eficacia de la gestión educativa.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control comprendió la verificación del servicio educativo para el buen inicio del año escolar 2024 a las instituciones educativas de la Educación Básica Regular del nivel primaria, bajo el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna, en el marco del Operativo “Buen Inicio del Año Escolar 2024”, el cual se encuentra a cargo del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna, bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Tacna y que ha sido ejecutada del 20 al 26 de febrero de 2024, en la IE 42008 Juana Gonzales de

¹ Numeral 3.2 del Artículo 3 de los Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU y publicado el 17 de marzo de 2021.

Parodi, ubicado en la provincia y departamento Tacna, donde se desarrollaron las actividades objeto de la Visita de Control.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Mediante la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU de 03 de noviembre de 2023, el Ministerio de Educación aprobó el documento normativo denominado “**Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024**”, que tiene como objetivo establecer lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de las diferentes modalidades de la Educación Básica a nivel nacional durante el año 2024, que respondan a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y al contexto en el que se desenvuelven, para fortalecer la calidad educativa y la acción descentralizada y articulada, en el marco de la política educativa del sector.

Es de precisar que el Título I del Numeral 3.2 del Artículo 3 de los Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU y publicado el 17 de marzo de 2021, regula entre otros aspectos que la Gestión Escolar es el conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de las y los estudiantes y que comprende cuatro dimensiones claves, las cuales la IE debe atender para ser considerada eficiente: Dimensión estratégica, Dimensión administrativa, Dimensión Pedagógica y Dimensión comunitaria.

Asimismo, el Artículo 3° de dichos Lineamientos, referida a la Organización interna de la Institución Educativa para el cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar (CGE), dispone, para el logro del cumplimiento de los CGE, que las II.EE. deben organizarse de tal forma que orienten sus recursos y esfuerzos de acuerdo con los indicadores y prácticas establecidos, según lo regulado en la normativa vigente, definiendo así las dimensiones de la gestión escolar, según se detalla a continuación:

“(…)

3.2.1. Dimensión estratégica: propone estrategias a mediano plazo para alcanzar los indicadores proyectados por los CGE 1 y 2. Esta dimensión es liderada en las II.EE. por el equipo directivo y el CONEI y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas, para lograr la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones estratégicas.

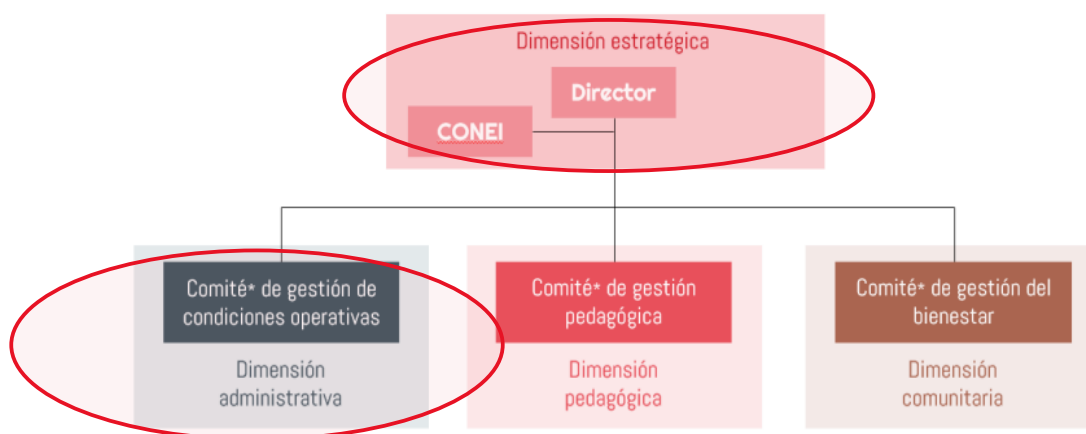
3.2.2. Dimensión administrativa: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 3. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión de condiciones operativas y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.2.3. Dimensión pedagógica: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 4. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión pedagógica y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.2.4. Dimensión comunitaria: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 5. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión del bienestar y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.3 Las II.EE. deben organizar sus recursos humanos teniendo en cuenta las dimensiones de la gestión escolar, su relación con los CGE y su operativización de acuerdo con el numeral 3.2 (…)

Figura n.º 1:
Organización Interna de las I.I.E.E.



Fuente: Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU

En ese sentido, el objetivo del proceso que comprende el servicio educativo para el año escolar 2024, en las instituciones educativas, en adelante “IIEE”, estuvo orientado a verificar los instrumentos de Gestión Escolar, Infraestructura y Mobiliario, Servicios Básicos y condiciones de accesibilidad a niñas, niños y adolescentes con necesidades educativas especiales en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de niveles primaria y secundaria de educación básica regular, lo cual comprendió lo siguiente:

✓ **Dimensión Estratégica:**

- Instrumentos de Gestión Educativa (documentos de planificación y dirección, tutoría, orientación educativa, convivencia escolar)

✓ **Dimensión Administrativa:**

- Procesos de matrícula de alumnos con necesidades educativas especiales; así como la disponibilidad y almacenamiento de recursos educativos.
- Infraestructura y Mobiliario
Información sobre el estado de la infraestructura de la IIEE para la prestación del servicio educativo y mobiliario.
- Servicios básicos
Luz, agua, y desagüe, telefonía e internet).
- Accesibilidad
Condiciones de la infraestructura educativa que permita la accesibilidad a estudiantes y público en general.

Al respecto, la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción a través del Memorando n.º 000086-2024-OBANTde 01 de febrero del 2024, remitió a la Subgerencia de Control del Sector Educación la selección muestral de las Instituciones Educativas Públicas, entre la que se encontró la IE 42008 Juana Gonzales de Parodi, bajo el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna, donde se advirtió lo siguiente:

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a los Instrumentos de Gestión, Infraestructura y Mobiliario, Servicios Básicos y Condiciones de accesibilidad a niñas, niños y adolescentes con necesidades educativas especiales en la institución educativa pública de gestión estatal de niveles primaria y secundaria de educación básica regular, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar el Buen Inicio del Año Escolar 2024, las cuales se exponen a continuación:

5.1. CARENCIA DE ELEMENTOS Y CONDICIONES PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA, PODRÍAN AFECTAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR Y EL TRATAMIENTO DE CASOS DE ACOSO ENTRE ESTUDIANTES, LIMITANDO LA ADOPCIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS.

a) Condición

Con fecha 21 de febrero de 2024, la comisión de control visitó la Institución Educativa 42008 Juana Gonzales de Parodi – nivel primario, producto de dicha visita, se suscribió el Acta n.º 01: “Gestión Escolar” con Luis Alberto Sarmiento Flores, director de la referida Institución Educativa; quien señaló lo siguiente:

Cuadro n.º 1
Falta de profesional en psicología y capacitación de docentes en temas de enfoque de género

V. TUTORIA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
15	¿La institución educativa cuenta con un profesional de psicología que contribuya a la formación integral de los estudiantes de educación básica regular? a) Sí y b) No	NO	
VI. PERSONAL DOCENTE			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
20	¿Los docentes de la Institución Educativa cuentan con la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública? a) Sí y b) No	NO	

Fuente: Acta n.º 01: Gestión Escolar de 21 de febrero de 2024

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Conforme se advierte en el cuadro precedente, la IE 42008 Juana Gonzales de Parodi, no cuenta con un profesional en psicología que, de soporte a los docentes y alumnos en temas de desarrollo cognitivo y socio emocional, así como en la prevención de la violencia. Asimismo, se advirtió que los docentes no recibieron capacitación en temas de enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación entre la población estudiantil.

b) Criterio

Reglamento de la Ley n.º 28044 - Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2012-ED, publicado el 7 de julio de 2012.

“Artículo 39.- Tutoría y orientación educativa

(...)

La institución educativa de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y las metas de atención, podrá contar con servicios profesionales de un psicólogo permanente que apoye el desarrollo adecuado de las labores de tutoría y orientación educativa. Asimismo, se podrá asignar psicólogos itinerantes para redes de instituciones educativas.

(...)”

Modificación del Reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo n.° 007-2021-MINEDU publicado el 11 de mayo de 2021.

TÍTULO IV DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

(...)

“Artículo 122A.- Psicólogo en la Educación Básica

(...) Es responsable de brindar orientación y soporte para que los actores de la comunidad educativa orienten a los estudiantes, en aspectos relacionados con su desarrollo cognitivo y socioafectivo; así también brinda soporte socioemocional a la comunidad educativa y favorece una convivencia democrática, intercultural, inclusiva e igualitaria, con la finalidad de lograr el desarrollo integral y el bienestar de la población estudiantil.

Ley n.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, publicada el 25 de junio de 2011.

“Artículo 3. Designación de un profesional de Psicología.

Declárese de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de Psicología en cada institución educativa, encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos (...).”

Reglamento de la Ley n.° 29719 - Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas, aprobado por Decreto Supremo n.° 010-2012-ED publicado el 3 de junio de 2012.

CAPÍTULO VI DEL PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

“Artículo 18.- Participación del profesional de Psicología en la institución educativa

El profesional de Psicología se integra al equipo responsable de la implementación de las acciones de Convivencia Democrática de la institución educativa, con competencia en la formación de la comunidad educativa, actuando con ética profesional y respeto a los derechos humanos. En ningún caso realiza terapias dentro de la institución educativa”

“Artículo 19.- Funciones del profesional de Psicología

Como integrante del equipo responsable, el profesional de Psicología tiene entre sus funciones:

- a) Sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre la importancia de la Convivencia Democrática.*
- b) Participar en el proceso de incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la institución educativa.*
- c) Contribuir a la elaboración, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa, participando en:
 - i. El diagnóstico de la situación de la Convivencia Democrática y el clima institucional.*
 - ii. El diseño, implementación, ejecución y evaluación del plan de prevención e intervención ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima institucional.*
 - iii. La producción de material educativo pertinente para la comunidad educativa.**
- d) Participar en la implementación de los programas y proyectos que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, promueve para fortalecer la Convivencia Democrática en las instituciones educativas.*

(...)”

Directiva n.º 019-2012-MINEDU-VMGI-OET "Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas", aprobada por Resolución Ministerial n.º 0519-2012-ED publicada el 19 de diciembre de 2012.

"6.4.1 Medidas de Prevención a cargo del Director de la Institución Educativa

- a) *Promover la participación de los y las estudiantes en acciones de campañas que busquen la prevención de la violencia ejercida en su contra.*
- b) *Establecer que las prácticas pedagógicas garanticen el respeto de los derechos de los y las estudiantes.*
- c) *Desarrollar acciones de promoción de los derechos de los y las estudiantes con participación de la comunidad educativa.*
- d) *Incorporar en los instrumentos de gestión de la Institución Educativa, orientaciones y lineamientos para el desarrollo de la convivencia democrática, que contribuyan a promover una cultura de buen trato y evitar la violencia ejercida por su personal contra los y las estudiantes.*
- (...)
- e) *Garantizar las acciones de prevención que desarrolle el Comité de Tutoría y Orientación Educativa."*

Decreto Supremo n.º 010-2022-MIMP "Decreto Supremo que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública", publicado el 4 de agosto de 2022.

"Artículo 6.- Capacitación en enfoque de género para directivos/as, servidores/as públicos/as y de confianza de las entidades de la Administración Pública, así como trabajadores/as de las empresas del Estado.

Los/Las directivos/as, servidores/as públicos/as incluyendo a servidores/as de confianza de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, así como trabajadores/as de las empresas del Estado, deben participar en cursos de capacitación de al menos veinticuatro (24) horas académicas en materia de enfoque de género que brinde la Autoridad Nacional del Servicio Civil de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y en su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, o en aquellos que sean brindados por entidades, públicas o privadas proveedoras de capacitación con experiencia en la materia a desarrollar.

Los contenidos de la capacitación están en concordancia con los contenidos validados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como ente rector en materia de igualdad de género, en el marco de las materias de capacitación priorizadas para el fortalecimiento del Servicio Civil."

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían conllevar a que se afecte la convivencia escolar y las acciones de prevención de violencia escolar, tratamiento de casos de acoso entre estudiantes, limitando así la adopción de acciones correctivas por parte de la Institución Educativa.

5.2. FALTA DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PODRÍA AFECTAR SU PLAN DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO INTEGRAL, LIMITANDO SU ACOMPAÑAMIENTO COGNITIVO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO ESCOLAR 2024.

a) Condición

El Reglamento de la Ley General de Educación – Ley n.° 28044², en su artículo 32° establece que el Ministerio de Educación a través de la Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local, es responsable de garantizar que los recursos educativos lleguen oportunamente a las instituciones educativas públicas y que estos se utilicen adecuadamente en los procesos pedagógicos de la institución

En razón de ello, a fin de verificar si la Institución Educativa 42008 Juana Gonzales de Parodi cuenta con el material educativo para el inicio del año escolar 2024, con fecha 21 de febrero de 2024 la comisión de control, realizó una visita a la referida institución educativa, advirtiéndose según Acta n.° 01: “Gestión Escolar” de la misma fecha, lo siguiente:

Cuadro n.° 2
Falta de material educativo para los estudiantes de la I.E.

VII. LIBROS Y MATERIALES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
21	¿A la fecha, la Institución Educativa ha recibido los cuadernos de trabajo y guías para el inicio de año escolar 2024? a) Sí y b) No	NO	

Fuente: Acta n.° 01: Gestión Escolar de 21 de febrero de 2024

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

De lo antedicho se advierte que, la Institución Educativa 42008 Juana Gonzales de Parodi, a la fecha de la presente visita de control, no ha recibido oportunamente los cuadernos de trabajo y guías por parte de la UGEL Tacna, situación que limitaría las estrategias para desarrollar un proceso de enseñanza-aprendizaje de calidad hacia los estudiantes.

b) Criterio

Reglamento de la Ley n.° 28044 - Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2012-ED publicado el 7 de julio de 2012.

“(…)

Artículo 32.- Materiales y recursos educativos

Los equipos, materiales y espacios educativos son recursos de diversa naturaleza que se utilizan en los procesos pedagógicos con el de que los estudiantes desarrollen de manera autónoma, reflexiva e interactiva sus aprendizajes. Dichos recursos deben ser pertinentes a los procesos pedagógicos, sobre la base de las intenciones del diseño curricular y la realidad afectiva, cognitiva, sociocultural y lingüística; de acuerdo con las características específicas de los estudiantes con discapacidad, talento y superdotación, y acorde con el Proyecto Educativo Institucional. Los materiales incluyen los recursos digitales como libros electrónicos, aplicaciones multimedia, entre otros.

El Ministerio de Educación, el Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Educación, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local o las entidades

² Aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2012-ED, de 7 de junio de 2012.

que hagan sus veces, son responsables de elaborar, producir y/o adquirir sus recursos educativos para los niveles y modalidades de la Educación Básica, garantizando que lleguen oportunamente a las instituciones educativas públicas y que se utilicen adecuadamente en los procesos pedagógicos.

(...)

El director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente.

(...)"

Lineamientos para la Prestación del Servicio Educativo en Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica, para el año 2024, aprobado por Resolución Ministerial n.º 587-2023-MINEDU publicado el 3 de noviembre de 2023.

“6.2.3. Uso de materiales educativos

Los materiales educativos (impresos, concretos o manipulativos y digitales) favorecen el proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando las características de los estudiantes, contribuyendo al desarrollo de sus competencias. En su uso se debe considerar, lo siguiente:

- Llevar a cabo un diagnóstico o reconocimiento de los materiales educativos que se encuentran a disposición de los estudiantes.
- El docente en su rol mediador selecciona o elabora los materiales educativos pertinentes, al nivel de desarrollo de las competencias de los estudiantes, a fin de contribuir con su progreso hacia el nivel esperado.
- Los materiales educativos pueden ser utilizados en los distintos momentos del desarrollo del aprendizaje, resguardando su intención pedagógica.
- Los materiales educativos distribuidos por el Minedu y los gobiernos locales deben ser puestos a disposición de los estudiantes para su uso, sin temor a deterioro, pérdida u otras razones.
- Los materiales educativos deben ser accesibles para todos, considerando la accesibilidad lingüística y comunicacional (lengua materna, lengua de señas peruana, sistema Braille), visual y auditiva (señalizaciones, parlantes, audios, entre otros), cognitiva (pictograma, infografías, textos en lectura fácil, entre otros).

(...).”

“10. RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DEL AÑO LECTIVO (...)

10.3. Unidad de Gestión Educativa Local

(...)

d) Distribuir de manera oportuna y en cantidad suficiente, los materiales educativos a las II.EE., así como, realizar el monitoreo a la entrega efectiva a los estudiantes y a su uso en el desarrollo de las actividades de aprendizaje.

(...)

10.4. Institución Educativa

(...)

e) Monitorear la entrega del material educativo, dotado por el Minedu para el presente año, y reportar a la UGEL el déficit correspondiente.

(...)"

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían conllevar a que se afecte el acompañamiento socio afectivo y cognitivo de la población estudiantil en la prestación del servicio educativo para el año escolar 2024.

5.3. CARENCIA DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PODRÍA AFECTAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DE LAS LABORES ACADÉMICAS; ASÍ COMO LA SALUD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
a) Condición

Producto de la visita de control realizada el 21 de febrero de 2024 a la institución educativa 42008 Juana Gonzales de Parodi y de la aplicación del Acta n.º 03: "Servicios Básicos", la comisión de control verificó que la referida IE, carece de servicios básicos como internet y telefonía; los cuales son fundamentales para el desarrollo de las labores académicas. Asimismo, se advirtió que no se cuenta con el servicio de recolección de basura, siendo que para su eliminación esta se quema, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Carencia de servicios básicos

I. SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DESAGUE Y LIMPIEZA			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
6	Sobre la eliminación de la basura, marque la alternativa que más se ajusta a la realidad: a) La arrojan al camión o triciclo municipal b) La arrojan al camión o triciclo informal c) La entierran d) La queman e) La arrojan a cualquier lugar f) Otros	LA QUEMAN	
II. SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE INTERNET			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
10	¿La institución educativa cuenta con conexión a internet? a) Sí y b) No	NO	
12	¿La institución educativa cuenta con servicio telefónico? a) Sí y b) No	NO	

Fuente: Acta n.º 03: Servicios Básicos de 21 de febrero de 2024

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Imagen n.º 1
Acumulación de residuos sólidos dentro de la institución educativa



Fuente: Visita de control realizada el 21 de febrero de 2024
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

b) Criterio

Actualización de la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, aprobada por Resolución Viceministerial n.º 010-2022-MINEDU, publicada el 26 de enero de 2022.

*“8.5 Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios
Se debe procurar tener la mayor disponibilidad de servicios básicos (Ver Cuadro N° 2) existentes en la zona, tanto en áreas rurales como urbanas.*

Cuando no exista disponibilidad de servicios básicos o las condiciones de dichos servicios no sean óptimas, se debe buscar opciones tecnológicas cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente y concordantes con la normativa de la materia.

Cuadro N° 2. Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios

Servicios básicos	Consideraciones
Agua	<ul style="list-style-type: none"> • Red Pública • De no contar con red pública, identificar la existencia de otras fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano. Tener en cuenta lo señalado en la “Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural”, aprobada mediante R.M. N° 192-2018-VICIENDA; y, • Debe ser adecuada en cantidad y calidad según lo señalado en el Reglamento de la Calidad del Agua para consumo Humano, aprobado con D.S: N° 031-2010-SA.
Desagüe	<ul style="list-style-type: none"> • Red Pública • De no contar con red pública, considerar otros sistemas según las condiciones de suelo y nivel freático. Tener en cuenta lo señalado en la “Norma Técnica de Diseño Opciones Tecnológicas para Sistemas de saneamiento en el Ámbito Rural”, aprobada mediante R.M. N° 192-2018-VIVIENDA.

Electricidad	<ul style="list-style-type: none"> • Red Pública; • De no contar con red pública, identificar el uso de tecnologías alternativas
Alumbrado Público	<ul style="list-style-type: none"> • Red Pública • De no contar con red pública, identificar la existencia de otros sistemas
Gas	<ul style="list-style-type: none"> • Red Pública • De no contar con red pública, identificar otra fuente de energía alternativa
Gestión de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio municipal o provincial • De no existir, identificar otras formas de gestión y manejo de residuos sólidos sanitaria y ambientalmente adecuadas que no pongan en peligro la salud de los estudiantes
Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar el acceso al servicio de teléfono e internet.

(...)"

Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobada con la Resolución de Secretaría General n.º 239-2018-MINEDU publicada el 3 de octubre de 2018.

"Artículo 8.5.- Disponibilidad de servicios básicos

Se debe procurar tener la mayor disponibilidad de servicios existentes en la zona, tanto en áreas rurales como urbanas, referidas a los servicios básicos. Cuando las condiciones de dichos servicios no sean óptimas o no se encuentren dadas se debe buscar opciones tecnológicas cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente; y siempre que sean concordantes con la normativa de la materia. (...)"

Decreto Legislativo n.º 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, publicado el 23 de diciembre de 2016.

Artículo 58.- Responsabilidad por daños en la gestión y manejo de residuos

Los generadores, operadores de residuos, municipalidades y quienes intervengan en el manejo de estos, son responsables administrativa, civil y penalmente, según corresponda, por los daños derivados del inadecuado manejo de los residuos sólidos.

(...)

El generador o poseedor de los residuos es considerado responsable cuando por negligencia o dolo contribuyó a la generación del daño. Esta responsabilidad se extiende durante todos los procesos o las actividades para el manejo de los residuos, hasta por un plazo de veinte (20) años contados a partir de la disposición final.

Guía para la implementación de acciones para el manejo adecuado de residuos sólidos en instituciones educativas de educación básica regular, aprobada por Resolución Ministerial n.º 070-2020-MINAM, publicada el 7 de marzo de 2020.

2.6. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Como generador de residuos sólidos, las IE están obligadas a:

- *Almacenar los residuos sólidos generados de acuerdo a la Norma Técnica Peruana 900.058.2019 Gestión de Residuos. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos o su versión actualizada.*
- *Entregar los residuos sólidos debidamente segregados a las empresas operadoras de residuos sólidos autorizadas o las municipalidades que presten el servicio.*
- *(...)*

Código Penal del Perú, aprobado por Decreto Legislativo n.º 635 publicado el 8 de abril de 1991 y sus actualizaciones

*TÍTULO XIII del Código Penal
DELITOS AMBIENTALES*

*CAPÍTULO I
DELITOS DE CONTAMINACIÓN*

Artículo 304.- Contaminación del ambiente

El que, infringiendo leyes, reglamentos o límites máximos permisibles, provoque o realice descargas, emisiones, emisiones de gases tóxicos, emisiones de ruido, filtraciones, vertimientos o radiaciones contaminantes en la atmósfera, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño grave al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con cien a seiscientos días multa.

c) Consecuencia

La falta de servicios de internet y telefonía afecta la calidad educativa de la población estudiantil, limitando así su desarrollo para adquirir competencias digitales, así como su capacidad de adaptación y aprendizaje continuo. Asimismo, la falta de servicio de recolección de residuos sólidos y su inadecuada disposición dentro de la institución afectaría al medio ambiente y la salud de la comunidad educativa.

5.4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO PARA SU INGRESO Y DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD, SALUD E INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL AÑO ESCOLAR 2024, LIMITANDO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

a) Condición

De acuerdo al artículo 24° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Estado tiene la obligación de hacer efectivo el derecho a la educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, para esto debe asegurar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, y garantizar que las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación.

En tal sentido, el acondicionamiento de las instituciones educativas para la mejora de las condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, permitiría eliminar las barreras en la educación.

De la visita de control realizada a la Institución Educativa 42008 Juana Gonzales de Parodi, el 21 de febrero de 2024, la comisión de control evidenció que el área de ingreso y servicios higiénicos no reúnen las condiciones necesarias de infraestructura y accesibilidad de niños y niñas con necesidades educativas especiales. Dicha situación se denota con la aplicación del Acta n.º 04: Accesibilidad en colegios, la misma que se desarrolla a continuación:

Cuadro n.º 4
Condiciones de accesibilidad en la I.E 42008 Juana Gonzales de Parodi

I. DATOS GENERALES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
3	¿La IE cuenta con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)? a) Si, b) No	NO	
II. INGRESOS Y CIRCULACIONES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
5	¿El/los acceso/s a las instalaciones de la IE presenta desniveles? a) Si, b) No	SI	Al frente de la puerta de ingreso, entre la calzada y la acera
6	¿El desplazamiento desde la acera o el límite de/los ingreso/s a la IE cuenta/n con rampas que permitan el acceso? a) Si, b) No	NO	
III. SERVICIOS HIGIENICOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
14	¿La IE cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad? a) Si, b) No	NO	
20	¿El espacio inferior del lavatorio está libre de obstáculos, con excepción del alcantarillado, y tiene una altura de 0.75 m desde el piso hasta el borde inferior? a) Si, b) No	NO	Altura de 0.42 m
23	¿Los urinarios son del tipo pesebre y están instalados a una altura máxima de 40 cm sobre el piso? a) Si, b) No	NO	Se encuentra al nivel del piso
25	¿Las paredes de los urinarios cuentan con barras de apoyo tubulares verticales en ambos lados? a) Si, b) No	NO	

Fuente: Acta n.º 04: Accesibilidad en colegios de 21 de febrero de 2024

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Respecto al ingreso a la institución educativa

De la inspección física realizada a la institución educativa, se evidenció que esta cuenta con una puerta de ingreso principal ubicada al final de un desnivel que inicia desde la acera de la calle; sin embargo, la institución educativa no cuenta con una rampa de acceso limitando el ingreso de los estudiantes con movilidad reducida. La situación expuesta se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2
Desnivel al ingreso de la institución educativa y falta de rampa



Fuente: Visita de control realizada el 21 de febrero de 2024

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Cabe indicar que las rampas de acceso permiten el desplazamiento seguro de los estudiantes con movilidad reducida, brindando la posibilidad de acceder a la institución educativa de manera autónoma, su ausencia limita el acceso de los estudiantes en igualdad de condiciones a los espacios físicos de la institución.

Respecto a los servicios higiénicos

La Norma Técnica A.120 establece que las edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, debe tener por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario en cada nivel o piso y deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto; no obstante, de la visita de control realizada se advirtió que la institución educativa 42008 Juana Gonzales de Parodi no cuenta con un servicio higiénico exclusivo para personas con discapacidad, y los servicios higiénicos para uso de los estudiantes en general no están diseñados para recibir a estudiantes con discapacidad y movilidad reducida, como se observa en las siguientes imágenes:

Imágenes n.º 3, 4, 5 y 6
Servicios higiénicos de la institución educativa

<p>Lavatorio del servicio higiénico de niñas no accesible para estudiantes con discapacidad y movilidad reducida.</p>	<p>Lavatorio del servicio higiénico de niños no accesible para estudiantes con discapacidad y movilidad reducida.</p>
<p>Parte inferior de lavatorio del S.H. de niñas mide menos de 0.42 m y movilidad reducida.</p>	<p>Urinario del servicio higiénico de niños sin barras de apoyo para estudiantes con discapacidad y movilidad reducida.</p>

Fuente: Visita de control realizada el 21 de febrero de 2024 a los SSHH de la institución educativa 42008 Juana Gonzales de Parodi
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

De acuerdo a los hechos expuestos, se advierte que la institución educativa 42008 Juana Gonzales de Parodi no cumple con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de diseño, con el fin de contar con rampas de acceso y servicios higiénicos que permita a los estudiantes con discapacidad y movilidad reducida acceder en igualdad de condiciones y de la manera más autónoma y segura posible a los espacios físicos y servicio educativo.

b) Criterio

Norma Técnica A.120 Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores, del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobada por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones

“Artículo 4.- Se deberán crear ambientes y rutas accesibles que permitan el desplazamiento y la atención de las personas con discapacidad, en las mismas condiciones que el público en general. Las disposiciones de esta Norma se aplican para dichos ambientes y rutas accesibles”.

“Artículo 5.- En las áreas de acceso a las edificaciones deberá cumplirse lo siguiente:

a) Los pisos de los accesos deberán estar fijos, uniformes y tener una superficie con materiales antideslizantes.

b) Los pasos y contrapasos de las gradas de escaleras, tendrán dimensiones uniformes (...).”

“Artículo 6.- En los ingresos y circulaciones de uso público deberá cumplirse lo siguiente:

- a) El ingreso a la edificación deberá ser accesible desde la acera correspondiente. En caso de existir diferencia de nivel, además de la escalera de acceso debe existir una rampa.*
- b) El ingreso principal será accesible, entendiéndose como tal al utilizado por el público en general. En las edificaciones existentes cuyas instalaciones se adapten a la presente Norma, por lo menos uno de sus ingresos deberá ser accesible.*
- c) Los pasadizos de ancho menor a 1.50 m. deberán contar con espacios de giro de una silla de ruedas de 1.50 m. x 1.50 m., cada 25 m. En pasadizos con longitudes menores debe existir un espacio de giro”.*

“Artículo 7°.- Todas las edificaciones de uso público o privadas de uso público, deberán ser accesibles en todos sus niveles para personas con discapacidad”.

“Artículo 8.- Las dimensiones y características de puertas y mamparas deberán cumplir lo siguiente:

- a) El ancho mínimo de las puertas será de 1.20 m para las principales y de 90 cm para las interiores. En las puertas de dos hojas, una de ellas tendrá un ancho mínimo de 90 cm.*
- b) De utilizarse puertas giratorias o similares, deberá preverse otra que permita el acceso de las personas en sillas de ruedas.*
- c) El espacio libre mínimo entre dos puertas batientes consecutivas abiertas será de 1.20 m”.*

“Artículo 9.- Las condiciones de diseño de rampas son las siguientes:

- a) El ancho libre mínimo de una rampa será de 90cm. entre los muros que la limitan y deberá mantener los siguientes rangos de pendientes máximas:
Diferencias de nivel de hasta 0.25 m. 12% de pendiente
Diferencias de nivel de 0.26 hasta 0.75 m. 10% de pendiente
Diferencias de nivel de 0.76 hasta 1.20 m. 8% de pendiente
Diferencias de nivel de 1.21 hasta 1.80 m. 6% de pendiente
Diferencias de nivel de 1.81 hasta 2.00 m. 4% de pendiente
Diferencias de nivel mayores 2% de pendiente
Las diferencias de nivel podrán sortearse empleando medios mecánicos.*

- b) Los descansos entre tramos de rampa consecutivos, y los espacios horizontales de llegada, tendrán una longitud mínima de 1.20 m medida sobre el eje de la rampa.*
- c) En el caso de tramos paralelos, el descanso abarcará ambos tramos más el ojo o muro intermedio, y su profundidad mínima será de 1.20 m (...)”*

“Artículo 14.- Los objetos que deba alcanzar frontalmente una persona en silla de ruedas, estarán a una altura no menor de 40 cm. ni mayor de 1.20 m. Los objetos que deba alcanzar lateralmente una persona en silla de ruedas, estarán a una altura no menor de 25 cm. ni mayor de 1.35 cm.”

“Artículo 15.- En las edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario deberán cumplir con los requisitos para personas con discapacidad, el mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Lavatorios

- Los lavatorios deben instalarse adosados a la pared o empotrados en un tablero individualmente y soportar una carga vertical de 100 kgs.
- El distanciamiento entre lavatorios será de 90 cm entre ejes.
- Deberá existir un espacio libre de 75 cm x 1.20 m al frente del lavatorio para permitir la aproximación de una persona en silla de ruedas.
- Se instalará con el borde externo superior o, de ser empotrado, con la superficie superior del tablero a 85 cm del suelo. El espacio inferior quedará libre de obstáculos, con excepción del desagüe, y tendrá una altura de 75 cm desde el piso hasta el borde inferior del mandil o fondo del tablero de ser el caso. La trampa del desagüe se instalará lo más cerca al fondo del lavatorio que permita su instalación, y el tubo de bajada será empotrado. No deberá existir ninguna superficie abrasiva ni aristas filosas debajo del lavatorio.
- Se instalará grifería con comando electrónico o mecánica de botón, con mecanismo de cierre automático que permita que el caño permanezca abierto, por lo menos, 10 segundos. En su defecto, la grifería podrá ser de aleta.

b) Inodoros

- El cubículo para inodoro tendrá dimensiones mínimas de 1.50m por 2m, con una puerta de ancho no menor de 90cm y barras de apoyo tubulares adecuadamente instaladas, como se indica en el Gráfico 1.
- Los inodoros se instalarán con la tapa del asiento entre 45 y 50cm sobre el nivel del piso.
- La papelera deberá ubicarse de modo que permita su fácil uso. No deberá utilizarse dispensadores que controlen el suministro.

c) Urinarios

- Los urinarios serán del tipo pesebre o colgados de la pared. Estarán provistos de un borde proyectado hacia el frente a no más de 40 cm de altura sobre el piso.
 - Deberá existir un espacio libre de 75 cm por 1.20 m al frente del urinario para permitir la aproximación de una persona en silla de ruedas.
 - Deberán instalarse barras de apoyos tubulares verticales, en ambos lados del urinario y a 30 cm de su eje, fijados en la pared posterior, según el Gráfico 2.
 - Se podrán instalar separadores, siempre que el espacio libre entre ellos sea mayor de 75 cm.
- (...)"

c) Consecuencia

La falta de una infraestructura adecuada (rampa de ingreso, servicio higiénico) de la institución educativa limitaría el acceso de los estudiantes con necesidades educativas especiales al sistema educativo, situación que no les permitiría ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con los demás, en el año escolar 2024.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a las condiciones de los "Instrumentos de Gestión, Infraestructura, Servicios Básicos y Accesibilidad en las IIEE Públicas de Niveles Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a las condiciones de los “Instrumentos de Gestión, Infraestructura, Servicios Básicos y Accesibilidad en las IIEE Públicas de Niveles Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular”, se advirtieron cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el Buen Inicio del Año Escolar 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a las condiciones de los “Instrumentos de Gestión, Infraestructura, Servicios Básicos y Accesibilidad en las IIEE Públicas de Niveles Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el “Buen Inicio del Año Escolar 2024”
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 28 de febrero de 2024

María Alejandra Díaz Pastor
Supervisora

Gilma Florenia Quispe Maquera
Jefa de Comisión

Arturo Alejandro Zea Manrique
Gerente Regional de Control de Tacna
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LOS “INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS BÁSICOS Y ACCESIBILIDAD EN LAS IIEE PÚBLICAS DE NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”

- 5.1. CARENCIA DE ELEMENTOS Y CONDICIONES PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA, PODRÍAN AFECTAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR Y EL TRATAMIENTO DE CASOS DE ACOSO ENTRE ESTUDIANTES, LIMITANDO LA ADOPCIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS.**

N°	Documento
1	Acta n.° 01: Gestión Escolar de 21 de febrero de 2024

- 5.2. FALTA DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PODRÍA AFECTAR SU PLAN DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO INTEGRAL, LIMITANDO SU ACOMPAÑAMIENTO COGNITIVO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO ESCOLAR 2024.**

N°	Documento
1	Acta n.° 01: Gestión Escolar de 21 de febrero de 2024

- 5.3. CARENCIA DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PODRÍA AFECTAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DE LAS LABORES ACADÉMICAS; ASÍ COMO LA SALUD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

N°	Documento
1	Acta n.° 03: Servicios Básicos de 21 de febrero de 2024

- 5.4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO PARA SU INGRESO Y DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD, SALUD E INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL AÑO ESCOLAR 2024, LIMITANDO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

N°	Documento
1	Acta n.° 04: Accesibilidad en colegios de 21 de febrero de 2024

VISITA DE CONTROL
"INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA - 2024"

ACTA N° 01: GESTIÓN ESCOLAR

INFORMACIÓN BÁSICA			
CÓDIGO MODULAR (I.I.EE.)	0320796	FECHA (DD/MM/AAAA)	21/02/2024
NOMBRE DE LA I.I.EE.	42008 JUANA GONZALES DE PARODI		
INSTITUCIÓN	POLIDOCENTE MULTIGRADO		
DEPARTAMENTO	TACNA		
PROVINCIA	TACNA		
DISTRITO	TACNA		
DIRECCIÓN	CARRETERA COSTANERA LATERAL 5 S/N		
DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN			
NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS ALBERTO SARBIENTO FLORES		
CARGO / PUESTO	DIRECTOR		
DNI	00484162		
DATOS DEL AUDITOR DE LA CGR			
NOMBRES Y APELLIDOS	GILMA FLORENTIA QUISPE MAQUERA		
DNI	00520836		

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARÁCTER DECLARATIVO

I. DOCUMENTOS DE GESTIÓN			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	<p>¿La institución educativa cuenta con Proyecto Educativo Institucional (PEI) vigente y aprobado con Resolución Directoral? a) Sí, b) No y c) No aplica</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "Sí", indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios. En caso la respuesta sea "No aplica", No responder la(s) pregunta(s) 2, 3 y 4.</p> <p>Nota(s): PEI: documento que orienta la gestión educativa, contiene, entre otros, la identidad de la IE, el diagnóstico, la propuesta pedagógica y la propuesta de gestión.</p>	SI	RD. 006-2024 IE 42008-J6P
2	<p>¿La institución educativa cuenta con Plan Anual de Trabajo (PAT) vigente y aprobado con Resolución Directoral? a) Sí y b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "Sí" indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios.</p> <p>Nota(s): PAT: documento que concreta los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional de la IE, en actividades y tareas que se realizan en el año.</p>	SI	RD. 005-2024 IE 42008-J6P
3	<p>¿La institución educativa cuenta con Proyecto Curricular Institucional (PCI) vigente y aprobado con Resolución Directoral? a) Sí y b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "Sí" indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios.</p> <p>Nota(s): PCI: documento que orienta los procesos pedagógicos y forma parte de la propuesta pedagógica del PEI.</p>	SI	RD. 007-2024 IE 42008-J6P
4	<p>¿La institución educativa cuenta Reglamento Interno (RI) vigente y aprobado con Resolución Directoral? a) Sí y b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "Sí" indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios.</p> <p>Nota(s): RI: documento que regula la organización y funcionamiento integral de la IE. Establece funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.</p>	SI	RD. 004-2024 IE 42008-J6P
5	<p>¿La institución educativa unidocente y/o multigrado cuenta con un documento de gestión apropiado a su contexto? A) Sí y b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "Sí", indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios.</p> <p>Nota(s): Documento de Gestión: La IIEE unidocente o multigrado formula un único documento de gestión.</p>	NO	PORQUE PERTE-- NECE A UNA RED EDUCATIVA
	<p>¿La institución educativa ha conformado el Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024? A) Sí y b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "Sí", indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios.</p> <p>Nota(s): Mediante Resolución Directoral se aprueba la conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas del año 2024.</p>	SI	RD. 003-2024 IE 42008-J6P

En concordancia con el Reglamento de la Ley n.° 28044 Ley General de Educación - Decreto Supremo n.° 011-2012-ED de 6 de julio de 2012 y modificatorias, Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU y Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU.

II. PROCESO DE MATRÍCULA ESCOLAR DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
------	-----------	-----------	-------------

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



7	¿En lo que va del proceso de matrícula para el año escolar 2024, la IE cuenta con solicitudes de vacante para alumnos con necesidades educativas especiales? a) Sí y b) No Instrucción(es): En caso la respuesta es "No", no responder la(s) pregunta(s) 8, 9, 10 y 11.	NO	
8	Precise el número de solicitudes de vacantes para alumnos con necesidades educativas especiales que cuenta a la fecha, para el año escolar 2024.	—	
9	Precise el número de alumnos matriculados con necesidades educativas especiales tiene a la fecha, para el año escolar 2024.	—	
10	¿Tiene alguna limitación para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales? a) Sí y b) No Instrucción(es): En caso la respuesta es "No", no responder la(s) pregunta(s) 11.	—	
11	Precise el tipo de limitación que presenta la institución educativa para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales a) Necesidad de docentes capacitados b) Necesidad de material educativo c) Necesidad de soporte técnico de la UGEL (SAANEE) y/o DRE d) Todas las opciones anteriores e) Otros (precisar en la sección comentarios) Instrucción(es): En caso la respuesta sea "Otros", precias en la sección de comentarios	—	
En concordancia con el Reglamento de la Ley n.° 28044 Ley General de Educación - Decreto Supremo n.° 011-2012-ED de 6 de julio de 2012 y modificatorias. Numeral 5.1.6 de las Norma Técnica: "Disposiciones para la Organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS Y CREBE" aprobado con Resolución Viceministerial n.° 151-2023-MINEDU.			

III. GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
12	¿Cuenta con Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente? a) Sí y b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "Sí", indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios. Nota(s): El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres: Documento de gestión que define los objetivos, las estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgo, la atención de emergencias y la rehabilitación en caso de desastre, etc.	SI	R.D. 008-2024-IE 42008-J6P
13	¿Ha conformado, mediante Resolución Directoral de la IE, la comisión de gestión del riesgo de desastres y brigadas de profesores, estudiantes y padres de familia? a) Sí y b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "Sí", indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios. Nota(s): La comisión de gestión del riesgo: está conformada, por un presidente, coordinador, equipo de monitoreo, equipo de prevención, equipo de reducción de riesgo, equipo de respuesta, entre otros.	SI	R.D. 009-2024-IE 42008-J6P
En concordancia con el Reglamento de la Ley n.° 28044 Ley General de Educación - Decreto Supremo n.° 011-2012-ED de 6 de julio de 2012 y modificatorias. Resolución de Secretaría General n.° 302-2019-MINEDU de 24 de diciembre de 2019.			

IV. CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
14	¿Ha conformado el Consejo Educativo Institucional (CONEI) para el año 2024? a) Sí y b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "Sí", indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios. Nota(s): CONEI: Es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la IE que colabora con la promoción y el ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática. La elección de sus representantes se realiza entre los meses de octubre y diciembre del año lectivo anterior.	SI	R.D. 010-2024-IE 42008-J6P
En concordancia con el Reglamento de la Ley n.° 28044 Ley General de Educación - Decreto Supremo n.° 011-2012-ED de 6 de julio de 2012 y modificatorias. D.S Nº009-2005-ED, Artículo 23º			

V. TUTORÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
15	¿La institución educativa cuenta con un profesional de psicología que contribuya a la formación integral de los estudiantes de educación básica regular? a) Sí y b) No	NO	
16	¿Cuenta con libro de registro de incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes? a) Sí y b) No Nota(s): Libro de Registro de Incidencias: Documento que contiene información de carácter confidencial y forma parte del archivo de la IE, a cargo de la dirección. Tiene por finalidad registrar los hechos y acontecimientos que ocurren en la IE relacionados a la violencia y acoso entre estudiantes.	SI	
17	¿La institución educativa se encuentra afiliada al portal SiseVe (www.siseve.pe) para el seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar? a) Sí y b) No Instrucción(es): En caso la respuesta es "No", no responder la(s) pregunta(s) 18.	SI	
18	¿El Director o directora ha actualizado los datos personales del administrador (responsable de convivencia) del portal SiseVe? a) Sí y b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "Sí", indicar el número de documento de identidad, así como, los nombres y apellidos del administrador del portal SiseVe en la columna comentarios.	SI	IRTA ANTOLIA CHURA MAMANI 43457874
En concordancia con artículo 3º y 11º de la Ley N.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas dispone la necesidad de designar por lo menos un profesional de Psicología en cada institución educativa, Decreto Supremo Nº 004-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial Nº 262-2019-MINEDU.			

VI. PERSONAL DOCENTE			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
19	A la fecha, la Institución Educativa cuenta con el número de docentes necesarios (nombrados o contratados) para el inicio del año escolar 2024? a) Sí y b) No	SI	



20	<p>¿Los docentes de la Institución Educativa cuentan con la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública?</p> <p>a) Sí y b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "Sí", indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios.</p>	NO	
----	---	----	--

En concordancia con el Reglamento de la Ley n.° 28044 Ley General de Educación - Decreto Supremo n.° 011-2012-ED de 6 de julio de 2012 y modificatorias. Decreto Supremo que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública aprobada con Decreto Supremo N° 010-2022-MIMP (Artículo 6).

VII. LIBROS Y MATERIALES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
21	<p>¿A la fecha, la Institución Educativa ha recibido los cuadernos de trabajo y guías para el inicio de año escolar 2024?</p> <p>a) Sí y b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta es "No", no responder la(s) pregunta(s) 22.</p> <p>Nota(s): La respuesta si implica el abastecimiento completo de libros y materiales para todo los alumnos previsto para el presente año escolar.</p>	NO	
22	<p>¿Los cuadernos de trabajo y guías se encuentran almacenados en condiciones adecuadas que permitan preservarlos en buen estado hasta su entrega a los estudiantes para el año escolar 2024?</p> <p>a) Sí y b) No</p> <p>Nota(s): Condiciones adecuadas: protegidos de la intemperie, factores externos que puedan dañar el material educativo, documentar a través de fotos.</p>	-	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

REFERENCIA LEGAL:
El formato debe ser visado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Nombres y apellidos:

LUIS ALBERTO SARMIENTO FLOPEZ

DNI:

00484162

Cargo:

SECRETAR

FIRMA

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

FIRMA

Por la Contraloría General de la República

Nombres y apellidos:

GILMA FLORENCIA QUESPE MASQUERA

DNI:

00520836

Cargo:

AUDITOR

FIRMA

Nombres y apellidos:

AUDRES SANTIAGO SILVA GUANICO

DNI:

04645022

Cargo:

AUDITOR

FIRMA

VISITA DE CONTROL
"INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA - 2024"

ACTA N° 02: INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO

INFORMACIÓN BÁSICA

CÓDIGO MODULAR (I.I.E.E.)	0320796	FECHA (DD/MM/AAAA)	21/02/2024
NOMBRE DE LA I.I.E.E.	42008 JUANA GONZALES DE PARODI		
INSTITUCIÓN	POLIDOCENTE MULTIGRADO		
DEPARTAMENTO	TACNA		
PROVINCIA	TACNA		
DISTRITO	TACNA		
DIRECCIÓN	CARRETERA COSTANERA LATERAL 5 S/N		

DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS ALBERTO SARMIENTO FLORES
CARGO / PUESTO	DIRECTOR
DNI	00484162

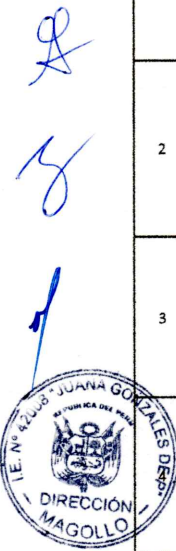
DATOS DEL AUDITOR DE LA CGR

NOMBRES Y APELLIDOS	GILMA FLORENIA QUISPE MAQUERA
DNI	00520836

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARÁCTER DECLARATIVO

I. INFRAESTRUCTURA

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	<p>¿Cuál es el material predominante de las paredes de las aulas de la institución educativa?</p> <p>a) Ladrillo o concreto b) Madera c) Quincha d) Adobe/tapia e) Estera/cartón f) Otro</p> <p>Nota(s): Aplique el sondeo con el informante e inspeccione de manera visual algunas aulas.</p>	A)	LADRILLO O CONCRETO
2	<p>¿Cuál es el estado del cerco perimétrico?</p> <p>a) En buen estado b) Requiere mantenimiento c) Requiere sustitución d) La IE no tiene cerco perimétrico</p> <p>Nota(s): - Buen estado: recibió mantenimiento o no precisa ser reparado ni sustituido. - Requiere mantenimiento: Como resane y pintado de muros - Requiere sustitución: Debido a paredes que presentan filtraciones, fisuras o grietas.</p>	B)	REQUIERE MANT.
3	<p>¿Cuál es el estado de las paredes de las aulas?</p> <p>a) Todas están en buenas condiciones b) Al menos una requiere mantenimiento o sustitución c) Todas requieren sustitución</p> <p>Nota(s): - Buenas condiciones: recibió mantenimiento y/o no precisa ser reparado ni sustituido - Requiere mantenimiento: Como resane y pintado de muros - Requiere sustitución: Debido a paredes que presentan filtraciones, fisuras o grietas.</p>	A)	TODAS EN BUENAS CONDICIONES
	<p>¿Cuál es el estado de los techos de las aulas?</p> <p>a) Todos están en buenas condiciones b) Al menos una requiere mantenimiento o sustitución c) Todos requieren sustitución</p> <p>Nota(s): - Buenas condiciones: recibió mantenimiento o no precisa ser reparado ni sustituido. - Requiere mantenimiento: Como resane y pintado de techos. - Requiere sustitución: Techos que presentan goteras o huecos.</p>	A)	TODAS EN BUENAS CONDICIONES
5	<p>¿Cuál es el estado de los pisos de las aulas?</p> <p>a) Todos están en buenas condiciones b) Al menos una requiere mantenimiento y/o sustitución c) Todos requieren sustitución d) La IE no tiene aulas con pisos asfaltados</p> <p>Nota(s): - Buenas condiciones: recibió mantenimiento o no precisa ser reparado ni sustituido - Requiere mantenimiento: Como resane de pisos. - Requiere sustitución: Debido a pisos que presentan filtraciones, fisuras o grietas.</p>	A)	TODAS EN BUENAS CONDICIONES
6	<p>¿Cuál es el estado de las losas deportivas?</p> <p>a) Todas están en buenas condiciones b) Al menos una requiere mantenimiento o sustitución c) Todas requieren sustitución d) La IE no cuenta con losas deportivas</p> <p>Nota(s): - En caso de solo contar con una losa deportiva marcar la alternativa "A" o "C" dependiendo de la verificación realizada. - Buenas condiciones: recibieron mantenimiento o no precisaron ser reparados ni sustituidos. - Sólo requiere mantenimiento: Como resane de pisos. - Requiere sustitución: Debido a pisos que presentan filtraciones, fisuras o grietas.</p>	A)	TODAS EN BUENAS CONDICIONES



7	<p>¿Las áreas abiertas donde se desarrollan las acciones educativas cuentan con protección contra la radiación solar?</p> <p>a) Todas cuentan con protección total b) Todas cuentan con protección parcial c) Al menos una cuenta con protección total o parcial d) Ninguna cuenta con protección total o parcial</p>	A	
8	<p>¿La institución educativa cuenta con barandas o elementos de seguridad en las escaleras?</p> <p>a) En todas las escaleras b) En al menos una escalera c) En ninguna escalera d) No tiene escaleras</p>	D) NO TIENE ESCALERAS	
9	<p>¿La institución educativa cuenta con puntos de reunión o zonas seguras para casos de desastres naturales?</p> <p>a) Sí y b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 10</p>	SI	
10	<p>¿Los puntos de reunión se encuentran debidamente señalizados?</p> <p>a) Todos b) Al menos uno c) Ninguno</p> <p>Nota(s): En caso de solo contar con un punto de reunión y este cumpla con estar debidamente señalado considerar como respuesta todos.</p>	A) TODOS	
11	<p>¿Cuál es el estado de los servicios higiénicos?</p> <p>a) Todos están en buenas condiciones b) Al menos uno requiere mantenimiento o sustitución c) Todas requieren sustitución</p> <p>Nota(s): - Buenas condiciones: operativos, recibieron mantenimiento o no precisan ser reparados ni sustituidos. - Sólo requiere mantenimiento, cambio de accesorios. - Requiere sustitución: Debido a que están deteriorados presentan filtraciones, fisuras o aristas.</p>	A) TODOS ESTAN EN BUENAS CONDIC.	
12	<p>¿Los servicios higiénicos se encuentran diferenciados para estudiantes hombres y para estudiantes mujeres?</p> <p>a) Sí y b) No</p>	SI	
13	<p>¿Se cuenta con servicios higiénicos por cada nivel educativo?</p> <p>a) Sí y b) No</p>	SI	
14	<p>¿Los servicios higiénicos se encuentran separados para estudiantes y para personal adulto (docente, administrativo o de servicio)?</p> <p>a) Sí y b) No</p>	SI	
15	<p>¿La institución educativa cuenta con extintor(es)?</p> <p>a) Con al menos un extintor b) Con más de un extintor c) No cuenta con extintores</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO CUENTA CON EXTINTORES", no responder la(s) pregunta(s) 16</p>	B) CON MAS DE UN EXTINTOR	2
16	<p>¿Los extintores se encuentran dentro de su fecha de vigencia?</p> <p>a) Todos b) Al menos uno c) Ninguno</p>	A) TODOS	
17	<p>¿El año pasado recibió módulos prefabricados para la prestación del servicio educativo 2024?</p> <p>a) Sí y b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 20</p>	NO	

De concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 811-2005-VIVIENDA de 5 de mayo de 2005 y Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa y Norma Técnica A.120 Art 14, literal d) y modificatorias. Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria", actualización aprobada con Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU.

II. MOBILIARIO			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
18	<p>¿Se cuenta con mesas y sillas suficientes para los profesores en las aulas?</p> <p>a) En todas las aulas b) Sólo en algunas aulas c) En ningún aula</p>	A) EN TODAS LAS AULAS	
19	<p>¿Se cuenta con mesas y sillas suficientes para los alumnos en las aulas?</p> <p>a) En todas las aulas b) Sólo en algunas aulas c) En ningún aula</p>	A) EN TODAS LAS AULAS	
20	<p>¿Los módulos prefabricados cuentan con mobiliario?</p> <p>a) Sí y b) No</p>	-	

En concordancia con la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

REFERENCIA LEGAL:

El formato debe ser usado en todos sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Nombres y apellidos:

Por la Contraloría General de la República

Nombres y apellidos:



WIS ALBERTO SARMiento FLORIO

DNI:

00484162

Cargo:



FIRMA

Nombres y apellidos:

[Empty box for names and surnames]

DNI:

[Empty box for DNI]

Cargo:

[Empty box for cargo]

FIRMA

GILTA FLORENIA GUSPE MAQUEPA

DNI:

00520836

Cargo:

AUDITOR

FIRMA

Nombres y apellidos:

ANDRES SANTIAGO SILVA GUANILLO

DNI:

04645022

Cargo:

AUDITOR

FIRMA

VISITA DE CONTROL
"INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA - 2024"

ACTA N° 03: SERVICIOS BÁSICOS

INFORMACIÓN BÁSICA

CÓDIGO MODULAR (II.EE.)	0320796	FECHA (DD/MM/AAAA)	21/02/2024
NOMBRE DE LA II.EE.	42008 JUANA GONZALES DE PARODI		
INSTITUCIÓN	POLIDOCENTE MULTIGRADO		
DEPARTAMENTO	TACNA		
PROVINCIA	TACNA		
DISTRITO	TACNA		
DIRECCIÓN	CARRETERA COSTANERA LATERAL 5 S/N		

DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS ALBERTO SARMIENTO FLORES
CARGO / PUESTO	DIRECTOR
DNI	00484162

DATOS DEL AUDITOR DE LA CGR

NOMBRES Y APELLIDOS	GILMA FLORENTINA QUILPE MAQUERA
DNI	00520836

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARÁCTER DECLARATIVO

I. SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DESAGÜE Y LIMPIEZA

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	¿La institución educativa cuenta con suministro de agua? a) Sí y b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 2 y 3	SI	
2	El abastecimiento de agua en la institución educativa proviene de: a) Red pública (agua potable) b) Pilón de uso público (agua potable) c) Camión-cisterna u otro similar d) Pozo e) Rio, acequia, manantial o similar f) Otros Instrucción(es): En caso la respuesta sea la opción "C","D","E" o "F", no responder la(s) pregunta(s) 3 En caso la respuesta sea "OTROS", Indicar el tipo de abastecimiento en la columna comentarios.	C) CAMION CISTERNA	
3	¿Cuántas horas al día tiene suministro de agua? a) Todo el día b) Durante todo el horario de clases c) Servicio restringido (Menor al número de horas del horario de clases)	-	
4	¿La institución educativa cuenta con conexión de desagüe? a) Sí b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 5	SI	
5	El desagüe de la institución educativa se encuentra conectado a: a) Red pública de desagüe b) Tanque séptico (ca, ceniza y otro) y pozo percolador c) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR d) Zanja filrante	B) TANQUE SEPTICO	
	Sobre la eliminación de la basura, marque la alternativa que más se ajusta a la realidad: a) La arrojan al camión o triciclo municipal b) La arrojan al camión o triciclo informal c) La entierran d) La queman e) La arrojan a cualquier lugar f) Otros Nota(s): Documentar con tomas fotográficas de existir cúmulos de basura.	D) LA QUEMAN	

En concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.

II. SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE INTERNET

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
7	¿La institución educativa cuenta con suministro eléctrico? a) Sí y b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 8 y 9	SI	
8	La energía eléctrica de la institución educativa proviene de: a) Red pública (Empresa distribuidora de energía eléctrica) b) Generador c) Panel Solar d) Otros Instrucción(es): En caso la respuesta sea "OTROS" indicar el tipo de abastecimiento en la columna comentarios.	RED PUBLICA	

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



9	¿Cuántas horas al día tiene suministro de energía eléctrica? a) Todo el día b) Durante todo el horario de clases c) Servicio restringido (Menor al número de horas del horario escolar)	TODO EL DÍA	
10	¿La institución educativa cuenta con conexión a internet? a) Sí y b) No Instrucción(es) En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 11	NO	
11	¿Cuántas horas al día tiene conexión a internet? a) Todo el día b) Durante todo el horario de clases c) Servicio restringido (Menor al número de horas del horario de clases)	-	
12	¿La institución educativa cuenta con servicio telefónico? a) Sí y b) No	NO	

En concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y Norma Técnica de Criterios Generales para Infraestructura Educativa.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

REFERENCIA LEGAL:
El formato debe ser visado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Nombres y apellidos:

LUIS ALBERTO SAPHIEN TO FLORES

DNI:

1044462

Cargo:

DIRECTOR



FIRMA

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

FIRMA

Por la Contraloría General de la República

Nombres y apellidos:

GILTA FLORENTINA QUISPE MASQUERA

DNI:

60520836

Cargo:

AUDITOR

FIRMA

Nombres y apellidos:

ANDRÉS SANTIAGO SILVA GRANILLO

DNI:

04645022

Cargo:

AUDITOR

FIRMA

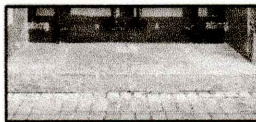
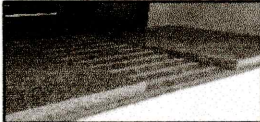
VISITA DE CONTROL
"INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA - 2024"

ACTA N° 04: ACCESIBILIDAD EN COLEGIOS

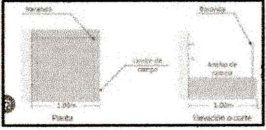

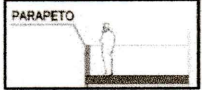


INFORMACIÓN BÁSICA			
CÓDIGO MODULAR (II.EE.)	0320796	FECHA (DD/MM/AAAA)	21/02/2024
NOMBRE DE LA II.EE.	42008 JUANA GONZALES DE PARODI		
INSTITUCIÓN	POLIDOCENTE MULTIGRADO		
DEPARTAMENTO	TACNA		
PROVINCIA	TACNA		
DISTRITO	TACNA		
DIRECCIÓN	CARRETERA COSTANERA LATERAL 5 S/N		
DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN			
NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS ALBERTO SANTIAGO FLORES		
CARGO / PUESTO	DIRECTOR		
DNI	00484162		
DATOS DEL AUDITOR DE LA CGR			
NOMBRES Y APELLIDOS	GILMA FLORENTINA QUISPE MAQUERA		
DNI	00520836		

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARÁCTER DECLARATIVO

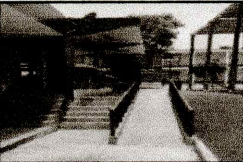
I. DATOS GENERALES			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	¿Existen estudiantes con discapacidad en la IE? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 2.	NO	
2	Indique el número de los estudiantes con discapacidad en la IE Nota(s): *Detallar en los comentarios del total de estudiantes con discapacidad, cuántos tienen discapacidad física o dificultad para desplazarse.	-	
3	¿La IE cuenta con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)? a) Si, b) No Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, obtener copia del documento.	NO	

II. INGRESOS Y CIRCULACIONES			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
4	Indique el número de ingresos que tiene la IE, para el uso de los estudiantes y público en general. Nota(s): *Detallar en los comentarios la ubicación de los ingresos.	1	AL LADO DE LA TRO- CHA CARRIZABLE
5	¿El/los acceso/s a las instalaciones de la IE presenta desníveles? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", por no contar con desníveles, no responder la(s) pregunta(s) 6, 7 y 8. Nota(s): *Responder "SI", si existe como mínimo un acceso que tenga desnivel. Detallar en los comentarios, la ubicación de los desníveles de acuerdo a la cantidad de ingresos señalados en la pregunta 4. *Obtener una imagen fotográfica de la situación. *Conceptos: a. Desnivel: Cambio de nivel en el suelo para acceder a un ambiente (se refleja como un escalón) imagen referencial: b. Acera: Parte lateral de la calle u otra vía pública, pavimentada y ligeramente más elevada que la calzada, destinada al paso de peatones *NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones *NT "Criterios Generales de diseño para infraestructura educativa" aprobado con RVM 010-2022-MINEDU. Numeral 12.20.	SI	AL FRENTE DE LA PUERTA DE INGRESO ENTRE LA CALZADA Y LA ACERA
			
6	¿El desplazamiento desde la acera o el límite de/los ingreso/s a la IE cuenta/n con rampas que permitan el acceso? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "SI", indicar de acuerdo al total de ingresos señalados en la pregunta 4, en la columna de comentarios. En caso la respuesta sea "NO", no responder la pregunta 7 y 8. Nota(s): *Obtener una imagen fotográfica de la situación. *NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 19, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA. *NT "Criterios Generales de diseño para infraestructura educativa" aprobado con RVM 010-2022-MINEDU. Numeral 12.20.	NO	
			



7	<p>¿El ancho de la/s rampa/s es de mínimo 1.00 m.? a) Sí, b) No Nota(s): *Responder "SI" cuando se cumpla en la totalidad de rampas ubicadas en los ingresos señalados en la pregunta 4. * Se deberá obtener una imagen fotográfica con la medida respectiva por cada rampa ubicada al ingreso según la pregunta 7, y señalar en el comentario. *NT A.120 Art 6, literal a). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 19, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA.</p> 		
8	<p>¿La/s rampa/s mayores a 3.00 metros de longitud cuentan con pasamanos, barandas o parapetos? a) Sí, b) No Instrucción(es): Responder "SI" cuando se cumpla en la totalidad de rampas ubicadas en los ingresos señalados en la pregunta 4. Nota(s): * Se deberá obtener una imagen fotográfica por cada rampa ubicada al ingreso según la pregunta 4, y señalar en el comentario. *Conceptos: a. Baranda: Son barreras instaladas a lo largo del lado desprotegido o expuesto de la rampa, para evitar caídas; b. Parapeto: Muro o tabique colocador a lo largo del lado desprotegido o expuesto de la rampa para evitar caídas; c. Pasamanos: Es una barra de apoyo para el equilibrio mientras se circula por la rampa. *NT A.120. Lit. a) del art 6 y lit. a) del art. 7 del RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 19, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>a.</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>b.</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>c.</p>  </div> </div>		
9	<p>¿El ancho mínimo de la/s puerta/s o ruta/s de acceso a la IE, es de mínimo 1.00 m? a) Sí, b) No Nota(s): *Responder de acuerdo al total de ingresos señalados en la pregunta 4. *Se deberá obtener una imagen fotográfica por cada puerta o ruta de acceso, según la cantidad de ingreso/s señalados en la pregunta 5, y señalar en el comentario. *Se deberá obtener una imagen fotográfica con la medida respectiva, y señalar en el comentario. *NT A.120 Art 4, literal b). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 16, literal a), aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA. *NT "Criterios Generales de diseño para infraestructura educativa" aprobado con RVM 010-2022-MINEDU. Numeral 12.20.</p> 	SI	3.50m

III. INFRAESTRUCTURA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

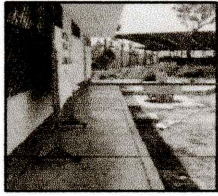
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
10	<p>En las rutas de desplazamiento hacia las aulas u otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, ¿Se cuenta con rampas que faciliten el acceso en los cambios de nivel? a) Sí, b) No Nota(s): *Responder "SI", cuando se cumpla en su totalidad. *Responder "No", si existen desniveles que no cuenten con rampas. *Cuando la respuesta es "No", señalar en los comentarios la cantidad y ubicación de los desniveles que no cuenten con rampas *Se deberá obtener una imagen fotográfica por cada observación. *NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 19, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA. *NT "Criterios Generales de diseño para infraestructura educativa" aprobado con RVM 010-2022-MINEDU. Numeral 12.20.</p> 	SI	
11	<p>Indique la cantidad de rampas internas que se identifiquen en la IE</p>	3	
12	<p>Indique la cantidad de rampas que no cumplan con las características señaladas en las preguntas 7 y 8. Nota(s): *En caso que no cumplan, señalar en los comentarios las características por cada rampa identificada. *Se deberá obtener una Imagen fotográfica por cada observación. *NT A.120 Art 6, literal a). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 19, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA.</p>	0	

[Handwritten signature]


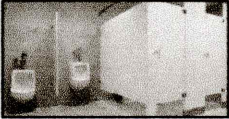
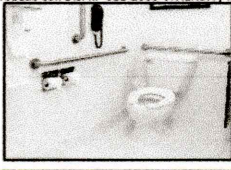
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



13	<p>¿La ruta de desplazamiento desde el ingreso hacia las aulas y otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, se encuentra libre de obstáculos que obstruya la circulación, que permita una circulación como mínimo de 0.90 m de ancho?</p> <p>a) Sí, b) No</p> <p>Nota(s):</p> <p>*Responder "SI", cuando se cumpla en su totalidad.</p> <p>*Detallar en los comentarios la observaciones identificadas, precisando la ubicación.</p> <p>*Se debe tener en cuenta el libre desplazamiento para personas con movilidad reducida y/o en silla de ruedas.</p> <p>*Se deberá obtener una imagen fotográfica sobre la ruta de desplazamiento por cada observación.</p> <p>*NT A.120 Art 5, literal j), k) y l). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p> <p>*NT "Criterios Generales de diseño para infraestructura educativa" aprobado con RVM 010-2022-MINEDU. Numeral 12.20.</p>	SI	
		Ejemplo de	

III. SERVICIOS HIGIENICOS

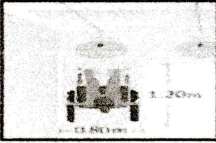

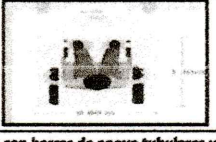

ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
14	<p>¿La IE cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad?</p> <p>a) Sí, b) No</p> <p>Instrucción(es):</p> <p>En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 15 hasta la pregunta 19.</p> <p>Nota(s):</p> <p>*Detallar la cantidad y ubicación por piso de los SSHH.</p> <p>*Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.</p> <p>*Puede presentarse las siguientes situaciones:</p> <p>a. Ss.hh.exclusivo para personas con discapacidad que es compartido (cuenta con inodoro, urinario (varones), lavatorio en un mismo ambiente;</p> <p>b. Dentro de los ss.hh. de varones y de damas, existe un módulo, cubículo o espacio para el uso de las Personas con Discapacidad.</p> <p>*NT A.120 Art 13, NUMERAL 13.1. RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p> <p>*NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 20, numeral 20.2, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA.</p> <p>*NT "Criterios Generales de diseño para infraestructura educativa" aprobado con RVM 010-2022-MINEDU. Numeral 12.20.</p>	NO	
 			
15	<p>¿El SSHH para varones y damas cuenta con al menos un inodoro?</p> <p>a) Sí, b) No</p> <p>Instrucción(es):</p> <p>En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 16, 17 y 18</p> <p>Nota(s):</p> <p>*Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH.</p> <p>*Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios.</p> <p>*Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.</p> <p>*NT A.120 Art 13, NUMERAL 13.1.RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p> <p>*NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 20, numeral 20.2, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA.</p>	-	
16	<p>¿El módulo, cubículo o espacio para inodoro, tiene barras de apoyo tubulares o agarraderas que permita el uso del inodoro?</p> <p>a) Sí, b) No</p> <p>Nota(s):</p> <p>*Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH.</p> <p>*Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios.</p> <p>*Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, y señalar la condición en los comentarios.</p> <p>*NT A.120 Art 13, literales e), y art. 15. RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p>	-	
			
17	<p>¿El módulo, cubículo o espacio para inodoro, tiene dimensiones mínimas de 1.50m por 2m, y permite tener un espacio de 1.50 m. de diámetro que permita el giro de un silla de ruedas en 360°?</p> <p>a) Sí, b) No</p> <p>Nota(s):</p> <p>*Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH.</p> <p>*Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios.</p> <p>*Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios.</p> <p>Criterio(s):</p> <p>*NT A.120 Art. 13.1 literal a), y Art 15, literal a). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p>	-	
18	<p>¿La puerta de ingreso del módulo, cubículo o espacio para inodoro, tiene un ancho mínimo de 90 cm?</p> <p>a) Sí, b) No</p> <p>Nota(s):</p> <p>*Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH.</p> <p>*Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios.</p> <p>*Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios.</p> <p>*Ver imagen de referencia de la pregunta 17.</p> <p>Criterio(s):</p> <p>*NT A.120 Art 5, literal k). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p>	-	

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



19	<p>¿El SSHH cuenta con al menos un lavatorio? a) Sí, b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 20 y 21.</p> <p>Nota(s): *Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *NT A.120 Art 13.1. RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 20 numeral 20.2. aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA</p>		
20	<p>¿El espacio inferior del lavatorio está libre de obstáculos, con excepción del alcantarillado, y tiene una altura de 0.75 m desde el piso hasta el borde inferior? a) Sí, b) No</p> <p>Nota(s): *Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios. *NT A.120 Art 14, literal d). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p>	NO	ALTURA DE 0.42 m
21	<p>¿Existe un espacio libre de 0.80 m x 1.20 m. afrente del lavatorio para permitir la aproximación de una persona en silla de ruedas? a) Sí, b) No</p> <p>Nota(s): *Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios. *NT A.120 Art 14, literal c). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p> 	SI	DE 1.7 m x 3 m
22	<p>¿El SSHH para varones o compartido con varones, cuenta con al menos un urinario? a) Sí, b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 23, 24 y 25.</p> <p>Nota(s): *Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición *NT A.120 Art 13.1. RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 20 numeral 20.7. aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA</p>	SI	
23	<p>¿Los urinarios son del tipo pesebre y están instalados a una altura máxima de 40 cm sobre el piso? a) Sí, b) No</p> <p>Nota(s): *Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios. *NT A.120 Art 16, literal a). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p> 	NO	SE ENCUENTRAN A NIVEL DEL PISO
24	<p>¿Existe un espacio libre frente al urinario de 0.80 m x 1.20 m. que permita la aproximación de una persona en silla de ruedas? a) Sí, b) No</p> <p>Nota(s): *Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios. *NT A.120 Art 16, literal b). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p> 	SI	DE 1.7 m x 3 m
25	<p>¿Las paredes de los urinarios cuentan con barras de apoyo tubulares verticales en ambos lados? a) Sí, b) No</p> <p>Nota(s): *Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *NT A.120 Art 16, literal c). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p> 	NO	

COMENTARIOS O OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD



COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

REFERENCIA LEGAL:

El formato debe ser visado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Nombres y apellidos:

LOUIS ALBERTO SARTIENDO FLORES

DNI:

00484162

Cargo:

DIRECTOR



Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

FIRMA

Por la Contraloría General de la República

Nombres y apellidos:

GILTA FLORENTINA QUISEP HAZQUEDA

DNI:

00520836

Cargo:

AUDITOR

[Handwritten signature]
FIRMA

Nombres y apellidos:

ANDRES SANTIAGO SILVA GUANILLO

DNI:

04645022

Cargo:

AUDITOR

[Large handwritten signature]
FIRMA

OFICIO N° -2024-CG/GRTA

Señor:

Javier Antonio García Rondón

Director

Unidad de Gestión Educativa Local Tacna - UGEL Tacna

Asoc. Las Begonias Mz. I, Lt. 02-A

Coronel Gregorio Albarracín/Tacna/Tacna

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 3988-2024-CG/GRTA-SVC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los **“Instrumentos de Gestión, Infraestructura, Servicios Básicos y Accesibilidad en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de niveles primaria y secundaria de Educación Básica Regular”** – I.E. Juana Gonzales de Parodi, en el marco del Operativo: “Buen inicio del año escolar 2024”, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 3988-2024-CG/GRTA-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la UGEL Tacna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Frank Relly Mamani Cauna

Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Tacna
Contraloría General de la República

(FRMC/gqm)

Nro. Emisión: 02516 (L475 - 2024) Elab:(U21208 - L475)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FLNKGC**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000067-2024-CG/GRTA

DOCUMENTO : OFICIO N° 000544-2024-CG/GRTA

EMISOR : FRANK RELLY MAMANI CAUNA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL I (E) - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JAVIER ANTONIO GARCIA RONDON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TACNA - UGEL TACNA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20533025057

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 35

Sumilla: En el marco del Operativo "Buen inicio del año escolar 2024", a la Institución Educativa 42008 Juana Gonzales de Parodi, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 3988-2024-CG/GRTA-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N° 3988-2024-CG-GRTA
2. APENDICE
3. OFICIO-000544-2024-GRTA





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000544-2024-CG/GRTA

EMISOR : FRANK RELLY MAMANI CAUNA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL I (E) - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JAVIER ANTONIO GARCIA RONDON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TACNA - UGEL TACNA

Sumilla:

En el marco del Operativo "Buen inicio del año escolar 2024", a la Institución Educativa 42008 Juana Gonzales de Parodi, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 3988-2024-CG/GRTA-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20533025057**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000067-2024-CG/GRTA
2. INFORME N° 3988-2024-CG-GRTA
3. APENDICE
4. OFICIO-000544-2024-GRTA

NOTIFICADOR : GILMA FLORENIA QUISPE MAQUERA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

